

RESOLUCIÓN No. **245**
(Septiembre 05 de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en el Decreto 2400 de 1968, el Decreto reglamentario 1950 de 1973, y las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, y el Acuerdo N° 006 de 2006 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 004 de 2016 Manual de funciones y Competencias Laborales emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, estableció la planta de cargos para la Entidad, en la cual se incluyó el Cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE LA SALUD** Código 237, Grado 17, con carácter de Libre nombramiento y Remoción.

Que este cargo se encontraba desempeñándolo la Doctora **YANETH QUINTERO MALLUNGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.174.700 de Neiva (H), funcionaria ubicada en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE LA SALUD**, Nombrada mediante Resolución 16 del 01 de Febrero de 2017 y Posesionada Mediante Acta de Posesión No 0225 del 01 de Febrero de 2017

Que mediante Resolución N° 244 del 5 de septiembre de 2017, se aceptó la renuncia presentada por la Doctora **YANETH QUINTERO MALLUNGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.174.700 de Neiva.

Que la Doctora **MARIA JANNETH CADENA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.154.988 de Neiva, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE LA SALUD** Código 237, Grado 17 de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva".

Por la anteriormente expuesto;

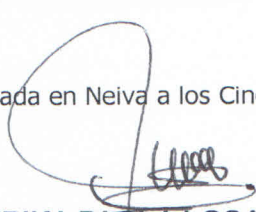
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la Doctora **MARIA JANNETH CADENA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.154.988 de Neiva en el Cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE LA SALUD** Código 237, Grado 17, con carácter Libre nombramiento, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.293.259) MCTE.**

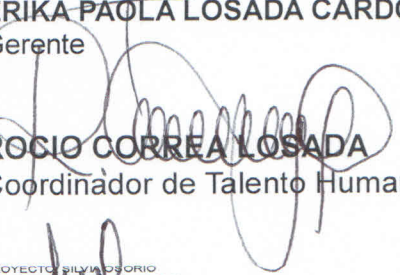
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador de Talento Humano

PROYECTO SILVIA ESORIO
APOYO JOJO TALENTO HUMANO

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

ACTA DE POSESIÓN - LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

ACTA DE POSESIÓN No. 0236

FECHA: Septiembre Siete (07) de 2017.

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la Doctora **MARIA JANNETH CADENA PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.154.988 de Neiva con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL AREA DE LA SALUD** Código 237, Grado 17, de la Planta Globalizada de E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.293.259) MCTE** quien fue nombrada con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** por Resolución No. 245 del Cinco (05) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

La Gerente le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir Bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

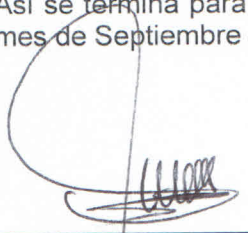
Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del Siete (07) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Siete (07) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


GERENTE


EL POSESIONADO


JEFE DE PERSONAL

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828